

|                                                                                                                    |                                     |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 1 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                |

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-038-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

| ASPECTOS GENERALES:                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de la Invitación Pública:                               | 18 de septiembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP: | <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001934 FECHA (30/07/2026)</b><br>Rubro: 23112450220242517500520222.3.2.02.02.009 CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: 1101 Ingresos corrientes de libre destinación VALOR \$50.548.750<br><br>Banco de Proyectos: Código BPIN: 2024251750052<br>Meta producto: 227.Asistir y ejecutar acciones para el fortalecimiento del plan de vida del resguardo indígena Mhuysqa durante el periodo del gobierno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Presupuesto oficial                                           | <b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$49.263.724)</b> , incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, así como todos los costos directos e indirectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Condiciones para Participar:                                  | Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.<br><br>Adicionalmente, la presente invitación podrá limitarse a MiPymes municipales, departamentales o Nacionales siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Recomendaciones a los participantes                           | La entidad recomienda a los proponentes lo siguiente:<br>1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.<br>2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.<br>3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.<br>4. Suministrar toda la información requerida a través de la presente Invitación Pública.<br>5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente Invitación Pública<br>6. Verificar el Cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.<br>7. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, pues, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.<br>8. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como responsable dentro del usuario del SECOP II, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO.</p> <p>9. El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 dispuso la contratación pública electrónica, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, disponen que Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II y mediante Circular externa 001 del 10 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispuso la obligatoriedad del uso Secop II a partir del mes de abril de 2021 a las alcaldías municipales del departamento, entre ellas, el Municipio de Chía, por lo tanto, los oferentes son responsables del uso de las guías, manuales y formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>10. Es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta lo expuesto en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” <u>o en la sección del “cuestionario” de la Invitación Publica</u>, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la Entidad Estatal de la Invitación Publica. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal”</p> <p>Guías prácticas, Manuales de Uso y formatos del Secop II.</p> <p>La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores</a> en donde encontraran entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.</li><li>2. Pasos para registrarse en el SECOP II.</li><li>3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.</li><li>4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.</li><li>5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.</li><li>6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.</li><li>7. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.</li></ol> <p>Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.</p> <p>En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii</a> Para lo cual se tendrá en cuenta el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@chia.gov.co">contratacion@chia.gov.co</a>, únicamente respecto del protocolo y el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:                                                                                                                                         |
| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL RESGUARDO INDIGENA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA CON DESTINO A LA PLACITA MUISCA COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO ECONOMICO DEL RESGUARDO |
| 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:                                                                                                                                                       |
| De conformidad con la necesidad y justificación, los códigos UNSPSC para desarrollar el objeto contractual corresponden a los siguientes:                                      |



1860 de 2021, resulta procedente analizar el mercado asociado a las actividades económicas relacionadas con el suministro, elaboración, personalización, impresión y entrega de los bienes requeridos.

1. Verificación de Mipymes a nivel nacional — Colombia

Como resultado de la revisión del mercado nacional, se identificaron posibles proveedores con capacidad para atender el objeto contractual, en atención a su actividad económica, objeto social o experiencia relacionada con el suministro de elementos de exhibición y mobiliario.

| NO. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                  | NIT O NÚMERO DE DOCUMENTO | CIUDAD - DEPARTAMENTO | TAMAÑO  | ACTIVIDAD ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ABA CARPAS CARTAGENA S.A.S             | 901367626                 | Cartagena - Bolívar   | Pequeña | Fabricación de productos metálicos para uso estructural, Confección de artículos con materiales textiles excepto prendas de vestir, Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.                                                                                                                                                                                               |
| 2   | ANTIOQUEÑA DE PLASTICOS GARCIA S.A.S.  | 901450467                 | Itagüí - Antioquia    | Mediana | Fabricación de artículos de plástico n.c.p., Recuperación de materiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3   | MEGA PLASTICOS ARAUCA SAS              | 901484246                 | Arauca - Arauca       | Micro   | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos cárnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados |
| 4   | CARTON Y PLASTICOS DEL CARIBE S.A.S.   | 900616391                 | Malambo - Atlántico   | Micro   | Comercio al por mayor de desperdicios desechos y chatarra, Fabricación de formas básicas de plástico, Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario                                                                                                                                                                               |
| 5   | SERVICIOS Y COMERCIOS DEL CARIBE S.A.S | 901970965                 | Montería - Córdoba    | Micro   | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas producto de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción, Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales                                                                                                                                        |

De la revisión efectuada se evidencia que, a nivel nacional, existen posibles proveedores clasificados como Mipymes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

2. Verificación de Mipymes en el departamento de Cundinamarca

Así mismo, se realizó la revisión de posibles proveedores ubicados en el departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la obra se ejecutará en el municipio de Chía.

| NO. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIT O NÚMERO DE DOCUMENTO | CIUDAD - DEPARTAMENTO | TAMAÑO | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
|-----|-----------------------|---------------------------|-----------------------|--------|---------------------|
|-----|-----------------------|---------------------------|-----------------------|--------|---------------------|

|   |                                        |           |                        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|----------------------------------------|-----------|------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ALMACEN MUNDO<br>CARPAS SAS            | 901830309 | Bogotá D.C.            | Micro   | Confección de artículos con materiales textiles excepto prendas de vestir, Comercio al por mayor de productos textiles productos confeccionados para uso doméstico                                                                                             |
| 2 | AC PLASTICOS<br>DEL VALLE SAS          | 901718358 | Bogotá D.C.            | Pequeña | Publicidad, Fabricación de artículos de plástico n.c.p., Fabricación de formas básicas de plástico, Actividades de impresión                                                                                                                                   |
| 3 | ACCESORIOS Y<br>PLASTICOS SAS          | 830021713 | Madrid<br>Cundinamarca | Pequeña | Fabricación de formas básicas de plástico, Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, Transporte de carga por carretera                                                                                                                      |
| 4 | ACME LEON<br>PLASTICOS S.A.S.          | 800039813 | Funza<br>Cundinamarca  | Mediana | Fabricación de artículos de plástico n.c.p., Comercio al por mayor no especializado, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados                                                                                                      |
| 5 | INMUNIZADORA<br>PUERTO MADERO<br>S.A.S | 901818699 | Bogotá D.C.            | Pequeña | Aserrado acepillado e impregnación de la madera, Fabricación de recipientes de madera, Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, Transporte de carga por carretera |

Con base en la información consultada, se observa que en el departamento de Cundinamarca puede existir oferta potencial de Mipymes dedicadas a actividades de fabricación y comercialización de productos plásticos, maderas, y textiles excepto prendas de vestir.

3. Verificación de Mipymes en el municipio de Chía

Finalmente, se verificó la posible existencia de Mipymes domiciliadas en el municipio de Chía que puedan atender total o parcialmente el objeto contractual.

| NO. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                          | NIT O NÚMERO DE DOCUMENTO | CIUDAD - DEPARTAMENTO | TAMAÑO | ACTIVIDAD ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | EXIT SOCIEDAD DE<br>COMERCIALIZACIÓN<br>INTERNACIONAL<br>S.A.S | 901982457                 | Chía<br>Cundinamarca  | Micro  | Comercio al por mayor no especializado                                                                                                                                                                                     |
| 2   | INVERSIONES OVA<br>SAS                                         | 901169622                 | Chía<br>Cundinamarca  | Micro  | Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador |
| 3   | JG MUEBLES<br>COLOMBIA S.A.S                                   | 901722545                 | Chía<br>Cundinamarca  | Micro  | Fabricación de recipientes de madera, Fabricación de partes y piezas de madera de carpintería y ebanistería para la construcción                                                                                           |
| 4   | PROMOTORA DE<br>COMERCIO<br>SURCOLOMBIANA<br>SAS BIC           | 901619209                 | Chía<br>Cundinamarca  | Micro  | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., Comercio al por mayor de computadores equipo periférico y programas de informática, Comercio al por mayor de otros utensilios                                             |

|  |  |  |  |  |                                                                                                       |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |  | domésticos n.c.p., Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De la revisión realizada se identifican posibles proveedores ubicados en el municipio de Chía que podrían desarrollar actividades relacionadas con fabricación y comercialización de productos plásticos, maderas, y textiles excepto prendas de vestir. No obstante, la capacidad específica para ejecutar la totalidad del objeto contractual deberá ser verificada durante el proceso de contratación, mediante la presentación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, capacidad residual, personal, equipos y demás condiciones exigidas por la Entidad.

En consecuencia, la Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 relacionadas con la promoción de la participación de Mipymes en los procesos de contratación pública, sin perjuicio de la verificación que deba realizarse durante el proceso respecto del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, capacidad organizacional y capacidad residual exigidos en los documentos del proceso.

La presente verificación tiene como finalidad identificar la posible existencia de oferentes Mipymes en el mercado y no constituye, por sí sola, habilitación, precalificación o selección de proveedor alguno.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se cuenta por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados

por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

6.1 CAUSALES DE RECHAZO:

- a) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- b) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- d) Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- g) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente a la plataforma del Secop II.
- h) Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- i) Cuando no se presente la propuesta económica (Formato de oferta económica con el valor debidamente desagregado)
- j) Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hayan subsanado dentro del término establecido.
- k) Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato, para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos se aplicará lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- l) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
- m) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.
- n) Cuando el valor de la propuesta supere los valores unitarios de cada uno de los ítems o el presupuesto oficial definido por la Entidad (Ver estudio previo- análisis de precio del mercado)
- o) Cuando los oferentes no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” **o en la sección del “cuestionario” la Invitación Publica**, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la Entidad Estatal a la Invitación Publica. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.
- p) Las demás previstas en la ley.

6.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio de Chía podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

7 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

7.1 EL CRONOGRAMA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

**Nota 1:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

**Nota 2:** El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. Se recuerda que llegada la hora del cierre establecida en el cronograma de la invitación pública en la plataforma el sistema bloqueará la presentación de ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que hayan sido cargadas antes de la hora de cierre. La entidad no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por medios como mensajes públicos, correo electrónico o radicación en físico.

**7.2 EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:**

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2. Si dentro de la convocatoria se reciben por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, mediante aviso, la entidad publicará la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Nota: Si el proponente presentó oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección de "Configuración" o en la sección del "Cuestionario" de la Invitación Publica, debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal a la Invitación Pública. Si el proponente no vuelve a presentar oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal

**7.3 EVALUADOR:**

La evaluación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO O QUIEN HAGA SUS VECES**, como evaluador del presente proceso contractual, quien será notificado y realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**8 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MENSAJES se tomarán como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015.

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

Validez mínima de las Ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días calendario contados a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la mesa de servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea> y con la

|                                                                                                                    |                                     |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 9 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                |

Entidad Compradora al correo [contratacion@chia.gov.co](mailto:contratacion@chia.gov.co).

En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación.

Ante una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

Las entidades compradoras y proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerde que ante una posible indisponibilidad por falla general es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la falla previa a la emisión del certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

|   |                          |
|---|--------------------------|
| 9 | DOCUMENTOS HABILITANTES: |
|---|--------------------------|

**9.1 JURÍDICOS:**

1. Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo 1**)
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
3. Constitución de Consorcio (**Anexo 2**) Si aplica.
4. Unión Temporal (**Anexo 3**) Si aplica.
5. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 5 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica **Anexo 5**). En caso de tratarse de **Persona Natural**, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería.
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
8. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (**Anexo 7**)
9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural.
12. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
13. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
14. Certificado REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica
15. Compromiso anticorrupción (**Anexo 6**)
16. Certificación bancaria.
17. LIBRETA MILITAR (El proponente deberá acreditar definir situación militar del representante legal o quien haga sus veces)

|  |                               |
|--|-------------------------------|
|  | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: |
|--|-------------------------------|

**10.1 ESPECIFICACIONES:**

|   | Elemento                                                                                            | Descripción Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | IMAGEN DE GUÍA                                                                       | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | Mesa en madera                                                                                      | Mesas en acacia, una madera duradera y resistente, de alta densidad de sus fibras, tratado previamente para una mayor protección contra el sol, la lluvia, las manchas y el desgaste.<br>- Medidas de 200 x 80 x 50.<br>- Color café (Madera Natural)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    | Unidad           | 4        |
| 2 | Carpa 3x3m con logos institucionales de la Alcaldía Municipal y Resguardo Indígena                  | Carpa tipo Pagoda Plegable 3 x 3 metros – Color Beige oscuro, con estructura portátil y de fácil armado.<br><br>Especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo: Toldo plegable</li><li>• Medidas: 3 m (largo) x 3 m (ancho) x 3 m (alto)</li><li>• Forma: Cuadrada</li><li>• Color: Beige oscuro</li><li>• Material de cubierta: Poliéster con protección UV para minimizar exposición solar impermeable</li><li>• Material de estructura: Acero inoxidable / tubo de acero resistente de alta calidad, de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro.</li></ul><br>Características requeridas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Marco plegable y portátil.</li><li>• Fácil instalación, desarme y transporte.</li><li>• Incluye bolsa o sistema de transporte portátil.</li><li>• Los logos institucionales y sus medidas serán provistos por la oficina de prensa y protocolo de la alcaldía</li></ul> |  | Unidad           | 5        |
| 3 | Carpa 2x2 m con logos institucionales correspondientes a la Alcaldía Municipal y Resguardo Indígena | Carpa tipo Pagoda de 2m x 2m Plegable 2 x 2 metros – Color Beige oscuro, de forma cuadrada, con estructura portátil y de fácil armado.<br><br>Especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo: Pagoda</li><li>• Medidas: 2 m (largo) x 2 m (ancho) x 3 m (alto)</li><li>• Forma: Cuadrada</li><li>• Material de cubierta: Poliéster con protección UV para minimizar exposición solar impermeable</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      | Unidad           | 3        |

|   |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |        |   |  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--|
|   |                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>Material de estructura: Acero inoxidable / tubo de acero de alta calidad, de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro.</li></ul> <p>Características requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Marco plegable y portátil.</li><li>Fácil instalación, desarme y transporte.</li></ul> <p>Incluye bolsa o sistema de transporte portátil.</p> <p>Los logos institucionales y sus medidas serán provistos por la oficina de prensa y protocolo de la alcaldia</p>                                                                                                                |    |        |   |  |
| 4 | Butaco<br>Polipropileno /<br>Resina plástica                                                   | <p>Butaco para exterior, con dimensiones: Alto 87.20 cm<br/>Profundidad 52.5 cm, Ancho 45.5 cm</p> <p>Construida en polipropileno inyectado de alta resistencia. Este material soporta la exposición continua a rayos UV, humedad y variaciones de temperatura, características especialmente relevantes en el clima tropical de Colombia.</p> <p>Construcción en una sola pieza moldeada aporta solidez estructural y permite soportar una carga aproximada de 120 kg.</p> <p>Color: Café Oscuro</p>                                                                                                                                                    |  | Unidad | 6 |  |
| 5 | Estantes: exhibidor metálico con gavetas de madera para frutas, verduras o productos agrícolas | <p>Exhibidor vertical tipo estantería para frutas, verduras o productos agrícolas, compuesto por estructura metálica y canastillas/gavetas en madera, de diseño abierto, resistente y funcional para exhibición y almacenamiento de productos en espacios comerciales, ferias, mercados campesinos o puntos de venta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Estructura: En tubo metálico, con acabado anticorrosivo, con pintura electrostática color negro mate.</li><li>Material de bandejas/cajones: Madera natural tipo pino o similar, resistente y de fácil limpieza.</li><li>Cantidad de niveles: Cuatro (4) niveles de exhibición.</li></ul> |  | Unidad | 2 |  |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño de bandejas: Tipo canastilla inclinada, removible, con ventilación abierta para conservación de productos frescos.</li><li>• Color bandejas: Madera natural.</li><li>• Capacidad de carga: Adecuada para almacenamiento y exhibición de frutas, verduras y productos agrícolas.</li></ul> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Altura total:</b> Entre 150 cm y 180 cm aprox.</li><li>• <b>Ancho:</b> Entre 45 cm y 60 cm aprox.</li><li>• <b>Profundidad:</b> Entre 35 cm y 50 cm aprox.</li><li>• <b>Cantidad de gavetas:</b> Cuatro (4) bandejas de almacenamiento/exhibición.</li></ul> |  |  |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

- Referente a la protección UV requerida, el proponente debe allegar con la propuesta la certificación **AATCC 183 / AS/NZS 4399**: la cual Certifica el **Factor de Protección Ultravioleta (UPF)**. En un nivel **UPF 50+ UPF 50+** (lo que significa que bloquea más del 98% de los rayos ultravioleta).
- Para el tema de impermeabilidad, el proponente debe allegar con la propuesta certificación **AATCC 22 (Repelencia al agua)**: Evalúa el "efecto perlado" (que el agua rueda sobre la carpa sin empapar el tejido exterior). El proveedor debe certificar una calificación alta (idealmente Spray Rating de 80 a 100)

10.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.  
N/A

10.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

10.4 EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, adquisición o comercialización de elementos logísticos, mobiliario, carpas, estructuras plegables o bienes similares. Relacionados con el objeto contractual, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación esta suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

**B). VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

**10.5 CRITERIO DIFERENCIAL:**

| GENERAL | MYPIMES | VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA |
|---------|---------|------------------------------|
| 2       | 3 a 4   | 100% del presupuesto oficial |

**10.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** N/A

**10.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**10.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**10.8.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

|                                                                                                                    |                                     |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                 |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 14 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                 |

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, certificaciones y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, garantizando el cumplimiento de las condiciones ofertadas.
2. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, características, dimensiones, materiales y calidades exigidas por la secretaria de Gobierno / Dirección de asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Pos Conflicto (DAERRP), establecidas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES de los estudios previos garantizando que sean nuevos, originales, libre de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.
3. Asumir todos los gastos relacionados con transporte, cargue y descargue de los bienes y elementos adquiridos en el lugar o lugares y tiempos indicados por el supervisor.
4. Entregar al supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual, la totalidad de los bienes y elementos requeridos con las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser nuevos y en excelentes condiciones de calidad, libres de daños, defectos de fabricación, impresión confección y acabados, no remanufacturados y aptos para su uso. En caso de que alguno de los elementos no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas por la entidad, el supervisor del contrato podrá rechazarlo y exigir su reposición inmediata, debiendo el contratista reemplazarlo en el término de dos días hábiles por otro que cumpla integralmente con los requisitos establecidos sin que ello genere costos adicionales para la administración.
5. Coordinar con el supervisor los trámites necesarios para el ingreso a almacén de los bienes adquiridos en la ejecución del contrato que así lo requieran, conforme a las fichas técnicas y procedimientos establecidos por el municipio de Chía, entregando los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
6. Suministrar, personalizar, imprimir y entregar los elementos gráficos publicitarios, informativos y de apoyo requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y los lineamientos de identidad visual e imagen institucional suministrados por la entidad, a través del supervisor previa aprobación y entrega por parte de la oficina de Prensa y Protocolo o quien haga sus veces.

**10.10.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Iniciar la ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato, a través de la plataforma SECOP II
2. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II.
3. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se

garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

- 17. garantizar que cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026
- 18. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**10.10.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II (y cargar en plataforma el acta suscrita, si es requerida).
- 4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
- 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
- 7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 9. Gestionar por medio de la DAERRP a través del supervisor con la Oficina Asesora de Comunicaciones Prensa y Protocolo del municipio los logos institucionales, lineamientos de imagen, piezas gráficas y demás diseños requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando su revisión y aprobación antes de su producción o divulgación.
- 10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor/ interventor

**10.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Directora Asuntos Étnicos

**10.10 LUGAR DE EJECUCION:** ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA / DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POS CONFLICTO

**10.11 PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**10.12. MATRIZ DE RIESGOS**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                 | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                 | Monitoreo y revisión                           |
|----|------------|---------|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | específico | externo | planeación | operacional | cierra de vías por más de tres días                                                 | que los insumos necesarios para la elaboración de los elementos no puedan llegar a tiempo  | 2            | bajo    | 2                     | bajo      | contratista            | tener suficiente material en depósito                                                     | bajo                            | si                                 | supervisor / contratista                           | suscripción acta de inicio                     | inicio del contrato                                              | revisión supervisión                           |
| 2  | específico | externo | ejecución  | operacional | no entrega oportuna de los bienes contratados por parte del proveedor               | retraso en la entrega de bienes al resguardado                                             | 2            | bajo    | 2                     | bajo      | contratista            | el contratista debe contar con transporte y personal que facilite la logística de entrega | medio                           | si                                 | contratista                                        | desde la fecha de inicio del contrato          | inicio del contrato                                              | seguimiento a las obligaciones del contratista |
| 3  | específico | externo | ejecución  | económico   | aumento de precios de insumos para elaborar los bienes requeridos                   | la no elaboración parcial o total de los elementos solicitados                             | 1            | 2       | 3                     | bajo      | contratista / entidad  | reajuste de precios art 40 ley 80 del 93                                                  | medio                           | si                                 | contratista / entidad                              | desde la suscripción del contrato              | una vez se realicen los ajustes o modificaciones del contrato    | seguimiento a las obligaciones del contratista |
| 4  | general    | externo | ejecución  | operacional | hurto, pérdida o daño de algún elemento antes de ser entregados a la administración | no entrega oportuna de los bienes causando traumatismo al desarrollo de la placita musical | 2            | 2       | 4                     | bajo      | contratista            | asumir costos de vigilancia o seguros o reposición de los bienes afectados                | medio                           | si                                 | contratista                                        | suscripción del contrato                       | una vez materializado el riesgo y haber dado aviso al supervisor | seguimiento a las obligaciones del contratista |
|    |            |         |            |             |                                                                                     |                                                                                            |              |         |                       |           |                        |                                                                                           |                                 |                                    |                                                    |                                                |                                                                  | diario                                         |

**6 GARANTIAS EXIGIDAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos

2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

| GARANTÍA SOLICITADA       | CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA            | VIGENCIA DEL AMPARO                                                                                                      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10 % del valor total del contrato.                | El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. |
| Calidad de los bienes     | Por el 10 % del valor total de los bienes suministrados. | Por seis (6) meses, contados a partir de la terminacion del contrato.                                                    |

7 SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:** Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

8 REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)

9 INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| ACUERDO COMERCIAL |        | VIGENCIA | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------|----------|--------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACIFICO  | CHILE  | SI       | SI                       | NO                                       | NO                                             | NO                                                        |
|                   | MÉXICO | SI       | NO                       | NO                                       | NO                                             | NO                                                        |
|                   | PERÚ   | SI       | SI                       | NO                                       | NO                                             | NO                                                        |

|                                               |             |    |    |    |    |
|-----------------------------------------------|-------------|----|----|----|----|
| CANADÁ                                        | SI          | NO | NO | NO | NO |
| CHILE                                         | SI          | SI | SI | NO | NO |
| COREA                                         | SI          | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA                                    | SI          | SI | SI | NO | NO |
| ESTADOS AELC                                  | SI          | SI | SI | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS                                | SI          | NO | NO | NO | NO |
| ISRAEL                                        | SI          | NO | NO | NO | NO |
| MÉXICO                                        | SI          | NO | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE                               | EL SALVADOR | SI | NO | NO | NO |
|                                               | GUATEMALA   | SI | SI | SI | NO |
|                                               | HONDURAS    | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | SI          | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA                              | SI          | SI | SI | NO | SI |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

**10 PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:**

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP.

**11 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026.

FIN DEL DOCUMENTO

ANEXO N° 1  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:  
MUNICIPIO DE CHÍA  
Carrera 9 No. 11-24  
Chía

Referencia: (objeto a contratar).  
Proceso: Invitación pública \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ de 20\_\_

Los suscritos \_\_\_\_\_ (*nombre del oferente*) actuando (en nombre propio o en representación – *nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal*) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para \_\_\_\_\_ (*objeto a contratar*) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Chía Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
- Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>El proponente es:</b>  | Persona natural____<br>Persona jurídica nacional ____<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____<br>Sucursal de sociedad extranjera ____<br>Unión temporal ____<br>Consorcio ____<br>Otro _____                                                                                                                                                           |
| <b>Grupo empresarial:</b> | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ____<br>Subordinada ____<br>Subsidiaria ____<br>Filial ____<br>Otro (indicar cuál) _____ |



ANEXO N° 2  
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha  
Señores  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
MÍNIMA CUANTÍA No.:xxxxxx  
OBJETO:xxxxxx  
Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Consorcio para participar en la MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este Consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un (01) año más

Nombre del Consorcio:  
Este Consorcio está integrado por:  
NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

\_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de este Consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este Consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de este Consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede del Consorcio es:  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

(miembros)

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante del Consorcio  
(Nombre completo)  
(Documento de identidad)

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante Suplente del Consorcio  
(Nombre completo)  
(Documento de identidad)

ANEXO No. 03  
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA  
Señores  
XXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXX  
MÍNIMA CUANTÍA No.:xxxxxx  
OBJETO:xxxxxx  
Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:  
NOMBRE ACTIVIDADES A EJECUTAR (%) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN  
A. \_\_\_\_\_  
B. \_\_\_\_\_  
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de esta Unión Temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede de la Unión Temporal es:  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
NÚMERO TELEFÓNICO \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

(Miembros)

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante de la Unión Temporal  
(Nombre completo)  
(Documento de identidad)

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante Suplente de la Unión Temporal  
(Nombre completo)  
(Documento de identidad)

|                                                                                                                    |                                     |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                 |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 23 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                 |

**ANEXO No. 4**  
**VALOR DE LA OFERTA**

LOS OFERENTES DEBERÁN ANEXAR A SU PROPUESTA LA OFERTA ECONOMICA TOMANDO COMO GUIA EL **FORMATO** DISPUESTO POR LA ENTIDAD.

Además, deberán tener en cuenta:

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.  
NOTA No 2: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base.

|                                                                                                                    |                                     |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                 |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 24 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                 |

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito \_\_\_\_\_ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los \_\_\_\_\_,(    ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

FIRMA

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

T.P. No. (*Cuando certifique el Revisor Fiscal*)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

|                                                                                                                    |                                     |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                 |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 25 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                 |

**ANEXO No. 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: *(nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal)* domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con *(documento de identificación y lugar de su expedición)*, quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ *(El establecido en la convocatoria)* de 202\_\_\_\_, para la celebración de un contrato de *“(Conforme al objeto a contratar de la invitación)”* en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Chía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Chía durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

|                                                                                                                    |                                     |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                 |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 26 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                 |

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de (MES) de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

|                                                                                                                    |                                     |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN     |         |                 |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA) | PAGINAS | Página 27 de 27 |
|                                                                                                                    |                                     |         |                 |

ANEXO No. 7  
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA  
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)  
Señor:  
NOMBRE DEL SR ALCALDE  
Alcalde Municipal de Chía  
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

Oferente \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

FIN DEL DOCUMENTO